



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado **Fabio Andres Salazar Reslen**, T.P. 243.842, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada **L&M VID INVERSIONES S.A.S**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00225